

Tema 24.- La política social europea. Programas europeos.

Tema 25.- Diseño, gestión, seguimiento y evaluación en Servicios Sociales.

Tema 26.- Técnicas de observación, registro y construcción de escalas. La observación como método científico. Fiabilidad, construcción de escalas. Fiabilidad y validez de las escalas.

Tema 27.- Diseño y análisis de encuesta. Tipos de encuestas. Utilización y tratamiento de datos. Funciones del analista.

Tema 28.- El papel de los Servicios Sociales Comunitarios en los programas de inserción social. Áreas implicadas en la inserción. Papel del Educador en este tipo de programas.

Tema 29.- Evaluación en Servicios Sociales. Investigación. Variables e indicadores. Calidad en la atención. Indicadores coste/beneficios.

Tema 30.- La animación socio-cultural. Concepto y técnicas.

Tema 31.- Modelos teóricos de aprendizaje. Características de cada uno de ellos. Bases empírica y experimental.

Tema 32.- Entrenamiento en habilidades sociales. Generalización y transferencia. Entrenamiento en grupo. Aplicaciones.

Tema 33.- La calidad de vida. Evaluación. Satisfacción comunitaria, familiar y laboral.

Tema 34.- Psicología social. Concepto. Psicología ambiental. Hacinamiento y conducta. La agresión. Conducta prosocial. Orientaciones teóricas.

Tema 35.- Relaciones intergrupo. Cooperación y competición. Conflicto intragrupo e intergrupo. El comportamiento colectivo. Concepto y tipología de los grupos. Productividad y rendimiento de los grupos. Divisiones y coaliciones.

Tema 36.- La entrevista. Concepto. Planteamiento. Recogida de datos. Tipos de entrevista. Relación entrevistado/entrevistador.

Tema 37.- La observación. Tipos de observación. Aspectos metodológicos. Procedimiento de registro. Técnicas de observación.

Tema 38.- Autoregistros. Aspectos metodológicos. Funciones. Definición de la conducta a registrar. Parámetros y procedimientos.

Tema 39.- Los cuestionarios. Definición, funciones y clasificación. Aspectos metodológicos.

Tema 40.- Psicología comunitaria. Definición y principios. Alternativas. Integración de modelos.

Tema 41.- Prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil. Intervención comunitaria.

Tema 42.- Modelos de Servicios Sociales en la atención a personas mayores. Apoyo informal. Voluntariado. Ayuda mutua. Programas específicos.

Tema 43.- La modernización de los Servicios Sociales y la innovación tecnológica. Sistema de información de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía. Influencia de la informática personal en la modernización de los servicios Sociales. Fundamentos de la modernización de los servicios sociales. sistemas de Teleasistencia y gestión integral de Servicios Sociales.

Tema 44.- Conducta antisocial y trastornos de ansiedad en la infancia.

Tema 45.- Entrenamiento en resolución de problemas. Habilidades cognitivo-interpersonales. Técnica de manejo de situaciones.

Tema 46.- Necesidad social y Servicios Sociales. El rol del educador en los Equipos de Servicios Sociales.

Tema 47.- Lenguaje. Desarrollo normal y patológico. Elementos de lingüística y presupuestos teóricos. Etapas en la adquisición y desarrollo del lenguaje. Entidades nosológicas y clasificación. Etiología, dominancia y lenguaje. Trastornos de la lengua sintomáticos. Trastornos del habla. Tratamiento.

Tema 48.- Malos tratos infantiles. Aspectos psico-sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de enero de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

EDICTO. (PP. 87/98).

Don Agustín Cuevas Batista, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1997, adoptó en su punto 10.º el siguiente acuerdo, que fue aprobado por unanimidad: Propuesta de creación de la Bandera de la Ciudad.

Características de la bandera: Formato rectangular. Contenido: 2/3 superior color carmesí (color tradicional en estandartes, banderas y pendones sanluqueños). 1/3 inferior con ondas en «azul» (símbolo del Guadalquivir), sobre fondo amarillo oro (símbolo de la manzanilla), la onda superior azul es doble que la inferior, fileteado de separación en oro, tanto en la confluencia de la onda superior con el carmesí, como entre ambas ondas.

Escudo rehabilitado de la Ciudad, en tamaño 2/5 de la anchura total de la bandera y dispuesto en su centro sobre el tercio de ondas en azul.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art. 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, BOJA de 9 de marzo de 1995, admitiéndose durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en la BOJA, se admitirán reclamaciones y sugerencias, pudiéndose presentar las mismas en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente está expuesto al público en el Servicio de Protocolo del Area de Presidencia.

Sanlúcar de Barrameda, 8 de enero de 1998.- El Alcalde-Presidente, Agustín Cuevas Batista.

AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR

ANUNCIO.

DECRETO DE LA ALCALDIA POR EL QUE SE HACE PUBLICO EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES DE DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL I Y II FASE

Decreto.

Habiéndose aprobado por la Corporación con fecha 16 de noviembre de 1995, el Proyecto de Construcción Campo de Fútbol I y II Fase y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por dicho Proyecto, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 1997.

He resuelto convocar a partir del octavo día en que se produzca la última publicación pertinente (BOJA, BOP, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dos diarios), a

los propietarios de las fincas afectadas por el citado Proyecto, que se relacionan en el Anexo único que se une e incorpora al presente Decreto, en las fechas y horas que se indican, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La comparecencia habrá de realizarse en estas oficinas municipales en horas de 12 del octavo día en que se produzca la última publicación pertinente, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

Aznalcóllar, 29 de enero de 1998.- El Alcalde, Francisco Márquez Cueto.

A N E X O

Relación de propietarios:

Comunidad de Herederos de doña Feliciano de la Rosa Talavera, de la que forman parte doña Feliciano, doña Concepción y don Antonio Manuel Almansa Romero, con domicilio en Avenida de Andalucía, número 8, de Aznalcóllar.

Don Federico Caparrós Martín, con domicilio en Avenida de Andalucía, número 18, de Aznalcóllar.

Doña Encarnación Romero Tabales, C/ Ruiseñor, número 5, Sevilla.

Doña Socorro Talavera Garzón, con domicilio desconocido.

Descripción de la finca: 17.170 m² a expropiar comprendidos dentro del perímetro de la finca Las Viñas, Polígono 20, parcelas 17, 19 y 39 (Zona Noroeste).

Linderos de la zona de la finca a expropiar:

Norte: Con finca matriz y Dehesa del Perro.

Sur: Con finca matriz.

Este: Con finca matriz.

Oeste: Con finca Dehesa del Perro y finca matriz.

Aznalcóllar, 29 de enero de 1998.- El Alcalde, Francisco Márquez Cueto.

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

ANUNCIO de bases.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de diciembre de 1997, se convoca oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

La citada oposición se regirá por las siguientes bases aprobadas en la misma sesión.

Albuñol, 16 de enero de 1998.- El Alcalde.

BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA OPOSICION PARA PROVEER TRES PLAZAS DE POLICIAS LOCALES VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica conforme determina el artículo 1.4 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del artículo 25

de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O. del Estado de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.000 ptas., cantidad que